GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Nº Int.: 5338234

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 42528

SANTIAGO , 24 de Marzo de 2015

VISTO: a) que con fecha 29 de Diciembre la extranjera doña Ana Mercedes GENAO VARGAS de nacionalidad DOMINICANA solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por MINUTA N°300 de fecha 24 de Marzo de 2015 de Policía Internacional; y TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que doña Ana Mercedes GENAO VARGAS nacionalidad DOMINICANA no cumple suficientemente con los requisitos legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 N°1 relacionado con el Art. 15 N°7 de la Ley de Extranjería, por registrar un ingreso clandestino al país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por la extranjera doña Ana Mercedes GENAO VARGAS de nacionalidad DOMINICANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra e1correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4. REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/ [710] 24/11/2015 Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración del Minister; o

- Ministerio de Relaciones Exteriores

Policía de Investigaciones de Chile

Interesado - Archivo

BODBIGO SANDOVAL DUCOING HEE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

del Interior Y MIGRACION